



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-46167958-GCABA-DGEGP - Plan de estudio "Tecnatura Superior en la Corrección de Textos"

VISTO: La Ley Nacional 26206 y sus modificatorias, la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación 183/02, la Resolución del Consejo Federal de Educación 346/18, el Dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación 2922/23, la Disposición 871-DGEGP/01, el Expediente Electrónico 46167958-GCABA-DGEGP/22, y

CONSIDERANDO:

Que tramitan por las presentes actuaciones la aprobación de la implementación del Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en la Corrección de Textos", presentado por el Instituto Privado "SUPERIOR DE LETRAS EDUARDO MALLEA" (A-1369), en virtud del resultado del Dictamen 2922/23 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación;

Que la Ley Nacional 26206 y sus modificatorias, establecen que la "*validez nacional de títulos y certificaciones de estudios a distancia se ajustará a la normativa del Consejo Federal de Educación y a los circuitos de control, supervisión y evaluación específicos, a cargo de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia y en concordancia con la normativa vigente*";

Que la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación 183/02, creó la "Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia";

Que por la Resolución del Consejo Federal de Educación 346/18 se aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para los niveles primario, secundario y superior en las diferentes modalidades reguladas y reconocidas por la Ley de Educación Nacional 26206;

Que la Disposición 871-DGEGP/01 incorporó a la Enseñanza Oficial al Instituto Privado "SUPERIOR DE LETRAS EDUARDO MALLEA" (A-1369);

Que el Dictamen 2922/23, emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, estableció la aprobación del Plan de Estudios de la "Tecnatura Superior en la Corrección de Textos", presentada por el Instituto Privado "SUPERIOR DE LETRAS EDUARDO MALLEA" (A-1369);

Que el mencionado dictamen de aprobación para la mentada carrera, de fecha 09 de octubre de 2023, habilita al Instituto Privado "SUPERIOR DE LETRAS EDUARDO MALLEA" (A-1369), para dictarla durante cuatro (4) años;

Que de conformidad con la Resolución del Consejo Federal de Educación 346/18, a partir del vencimiento de la fecha de vigencia del Dictamen aludido en el párrafo precedente, el Instituto Privado “SUPERIOR DE LETRAS EDUARDO MALLEA” (A-1369), no podrá matricular nuevos alumnos/as, sin perjuicio de poder realizar una nueva presentación en la convocatoria del año del vencimiento del Dictamen 2922/23, ajustándose a los lineamientos emitidos para dicho año;

Que la Dirección General Educación de Gestión Privada tomó la intervención de su competencia en las presentes actuaciones;

Que la Gerencia Operativa Innovación y Contenidos Educativos, así como la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa de la cual depende prestaron su conformidad con las presentes;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional tomó debida intervención en el trámite.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la implementación del Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en la Corrección de Textos", presentado por el Instituto Privado “SUPERIOR DE LETRAS EDUARDO MALLEA” (A-1369), en virtud del Dictamen 2922/23, emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que dispuso la “Aprobación” del mismo, de conformidad al detalle obrante en el Anexo (IF-2024-38094264-GCABA-DGEGP), el que a todos sus efectos forma parte integrante la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar, de conformidad con la normativa vigente, al Instituto Privado “SUPERIOR DE LETRAS EDUARDO MALLEA” (A-1369), a implementar el plan de estudios aludido en el Artículo 1° de la presente Resolución, por el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de emisión del Dictamen 2922/23 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.

Artículo 3°.- Encomendar a la Dirección General Educación de Gestión Privada la supervisión y control de la implementación de la citada carrera.

Artículo 4°.- Dejar constancia que la aprobación realizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, no implica el financiamiento del mismo, por parte del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni lleva implícito el derecho a recibir aporte gubernamental.

Artículo 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa, a la Dirección General Coordinación Legal e Institucional —Gerencia Operativa Títulos y Legalizaciones—, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, al Consejo Federal de Educación y pasar a la Dirección General Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Cumplido, archivar.

